

“Sesquicentenario de la Epopeya Nacional 1864 - 1870”



GABINETE MILITAR
Dirección Logístico
Departamento de Transporte

DICTAMEN TÉCNICO

(Art 40 inc a) Res DNCP N°4401 y Res DNCP N° 453 Art 12)

Lugar y fecha: Asunción, 01 de Julio de 2024.

UOC Convocante: Gabinete Militar de la Presidencia de la Republica.

Unidad o área requirente: Departamento de Transporte.

Funcionario o técnico responsable: Tte 1° Inf Pedro Martínez.

Dependencia y cargo que desempeña: Jefe del Departamento de Transporte del GABIMIL.

- Justificación técnica que respalda la objetividad, imparcialidad, regularidad y la razonabilidad o proporcionalidad de los requerimientos técnicos solicitados (*).

Que, la RESOLUCIÓN DNCP N° 4401/2023 en su Artículo 40. Documentaciones, solicita a) Dictamen Técnico en el cual se sustenten las especificaciones técnicas requeridas en el procedimiento de contratación, de conformidad a los artículos 25 y 45 de la ley, refrendado por el responsable del área requirente o del técnico que las recomendó.

Que, dentro de las funciones y responsabilidades se encuentra velar por el buen funcionamiento de la flota de vehículos del Gabinete Militar, puesto que se utilizan para la cobertura de seguridad presidencial en la cual se trasladan personales para los servicios ya sea en la capital e interior del país, que a consecuencia de estos se requiere que los vehículos estén en óptimas condiciones en especial las cubiertas siendo esta primordial para la seguridad de los personales.

Las características técnicas utilizadas de las cubiertas son las básicas para los potenciales oferentes puestos que se utilizan los requerimientos mínimos para la adquisición de acuerdo a cada capacidad que utilizan los vehículos con sus correspondientes numeraciones de anchura altura del perfil y el diámetro de la llanta.

También se solicita que con la provisión de las cubiertas incluya la instalación, balanceo y alineación por cada cubierta que serán cambiadas, ya que la institución no dispone de equipos ni maquinarias para realizar dicho servicio.

- Identificar y justificar de forma expresa si algún requerimiento podría limitar la participación de potenciales oferentes.

No aplica.

- Si en las bases licitatorias se indica una marca específica u otro derecho intelectual exclusivo, mencionar la justificación que respalda lo solicitado o que no existe otro modo de identificarlo. Se aclara que, en caso de incluirlos, los mismos tendrán carácter referencial.

No aplica.



Francisco González Dávalos
Tte Int - Director de la UOC



Pedro Martínez
Tte 1° Inf - Jefe del Dpto de Tranp GABIMIL